DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Desarrollo Social, somete a consideración de esta Soberanía el Dictamen de la "Proposición con Punto de Acuerdo, para que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los resultados del Programa de Rescate de Vecindades en Alto Riesgo".

DICTAMEN

I. PREÁMBULO

En la sesión correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 22 de abril de 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; presentó la **Proposición con Punto de Acuerdo, para que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los resultados del Programa de Rescate de Vecindades en Alto Riesgo.**

Mediante oficio MDSPPA/CSP/1149/2010 suscrito por el Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, mismo que con fecha 22 de abril de 2010 fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Vivienda.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Vivienda son competente para conocer del asunto en estudio.

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



II. ANTECEDENTES

1. El promovente en sus consideraciones indica lo siguiente:

"Que para superar las condiciones de inequidad en la ciudad, uno de los satisfactores sociales que requieren mayor atención es la vivienda.

Que el Programa de Rescate de Vecindades en el Distrito Federal, pretende lograr una mejor integración de la zona, al atacar para mejorar este tipo de construcciones e integrándolas al programa de rescate de vecindades en alto riesgo, en beneficio de las familias que las habitan.

Que los beneficios son para la gente que no tiene acceso a un crédito bancario de vivienda por tener ingresos menores a 4.5 salarios mínimos, por lo cual a través de una acción concertada por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se logra un acuerdo entre propietario y beneficiarios del programa.

Que durante el 2008, se dio la modalidad de proporcionar certeza jurídica a los propietarios de construcciones, y evitar que muchos capitalinos deban emigrar hacia el Estado de México, por falta de facilidades para construir en el terreno de la familia o por no poder escriturar, bajo el Programa de Condominio Familiar.

Que estos programas tratan de reconocer el esfuerzo del ahorro familiar y la autoconstrucción que es una forma de forjarse un patrimonio por parte de personas de escasos recursos, en donde los beneficiarios obtienen facilidades administrativas, condonación de impuestos y bajos costos de escrituración.

Que los los predios de los beneficiarios deben cubrir ciertos requisitos alguno de ellos consiste en que no deben estar en zonas de alto riesgo.

La suscripción a este programa conlleva la posibilidad de que los beneficiarios puedan obtener un crédito por parte de organismos locales y federales de vivienda para construir o ampliar, además de obtener facilidades, como asesorías técnicas para revisión de estructuras y elaboración de planos a costos preferenciales.

En un lote familiar con 800 metros y un nivel de construcción que se encuentre debidamente regularizado, se puede construir un segundo nivel que quedaría en garantía hipotecaria, a través de lo que es el Condominio Familiar y no quedaría expuesto el lote familiar original.

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



También existe la modalidad de otorgar cheques a las familias que no tienen acceso a un crédito en el sistema financiero nacional para la construcción de vivienda nueva en lote familiar y para mejoramiento. De acuerdo con el Programa Ampliación y Mejoramiento de Vivienda.

Que, de acuerdo con la asociación civil Centro de Investigación y Mediación Social en la ciudad de México, existen al menos 200 vecindades consideradas como de alto riesgo para sus habitantes por los severos daños en las estructuras de los inmuebles, en esos predios viven alrededor de 40 mil personas, quienes ante la imposibilidad de acceder a un crédito para vivienda social tienen que habitar en viviendas precarias.

A pesar de que la mayoría paga una renta de mil pesos mensuales, vecinos del lugar señalaron que en muchos años el propietario no le ha dado mantenimiento al inmueble.

Se trata de edificios de dos plantas o más, y aunque algunas de las viviendas son utilizadas como oficinas o bodegas, la mayoría son habitadas por familias de seis o hasta más integrantes. Desde la entrada al lugar son visibles las grietas en las paredes, así como bardas que están a punto de caer. En el interior de las viviendas la imagen es la misma: paredes fisuradas y afectadas por la humedad.

Que la situación empeora en la temporada de lluvias, en virtud del mal estado del drenaje, éste se tapa y provoca encharcamientos de aguas negras en las viviendas; hay problemas con los tinacos, pues ya tienen muchos años de uso y están muy sucios, por lo que el agua no se puede utilizar para el aseo personal, ni mucho menos para beber.

Que otro gran problema es el hacinamiento pues se trata de viviendas pequeñas, con apenas dos habitaciones en la mayoría de los casos, donde viven hasta tres familias.

Que de acuerdo con la cifras del Centro de Investigación y Mediación Social en total son más 600 las vecindades con algún grado de daño en su estructura, el mayor riesgo se concentra en las delegaciones Cuauhtémoc, con 276 inmuebles con algún tipo de daño; Venustiano Carranza, con 161 y Miguel Hidalgo, con 114.

Estudios de organizaciones civiles, denotan que el 30 por ciento de las vecindades, tienen problemas en su situación jurídica, es decir, no hay un propietario acreditado o éste ha fallecido, por lo que los habitantes dejaron de pagar renta desde hace años.

Razón por la cual dichos predios pueden desincorporados o expropiados tomando en cuenta el daño estructural de los edificios.

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



legales o

Son consideradas como de alto y muy alto riesgo, con múltiples problemas legales o abandonadas por sus dueños ante el alto costo para su mantenimiento. Además la miseria y la pobreza también recorren los pasillos de la vecindad, pero con un agravante más: la delincuencia.

En virtud de esta problemática social, y además de que por normatividad, las instancias del Gobierno del Distrito Federal, deben atender a los principios de transparencia e imparcialidad.

Ante esta problemática, cuáles son los criterios o lineamientos, para llevar a cabo el Programa de Rescate de Vecindades en Alto Riesgo, que cuerpos colegiados e instituciones toman la decisión de disipar cuales ameritan su demolición y/o reconstrucción, de verdad hay un seguimiento para verificar que las personas originarias de la vecindad son las que viven en el "nuevo" condominio, se da preferencia por agrupaciones o grupos de poder, qué porcentaje del total de vecindades se logra rescatar, cuántas están programadas para su rescate y cuáles son los criterios de edificación y su impacto ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los resultados del Programa de Rescate de Vecindades en Alto Riesgo.

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Que coinciden con el planteamiento general respecto a que para hacer del Distrito Federal una ciudad equitativa se debe brindar mayor atención a la vivienda y se requiere mantener especial cuidado a aquellos sectores más desprotegidos; al mismo tiempo es obligación del Gobierno del Distrito Federal, atender a los principios de información, transparencia e imparcialidad.

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



V LEGISLATURA

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios; específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las delegaciones; también específicamente cuenta con la atribución de coordinarse con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Federación y de otras entidades federativas **en los ámbitos de su competencia**, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), no ejecuta dentro de sus actividades institucionales el Programa de Rescate de Vecindades en Alto Riesgo y que si creó el programa Atención Social a Familias que Habitan en Vecindades y Viviendas Precarias en el Distrito Federal, antes denominado Atención Social a Mujeres Jefas de Familia que habitan en Vecindades y Viviendas precarias en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de enero del 2008; para acercar apoyos a éste sector de la población, que representa 10.39 por ciento del total de los habitantes.

Que el programa ha beneficiado a ocho mil 500 familias integradas desde niños hasta adultos mayores que habitan en vecindades y viviendas precarias ubicadas dentro de las delegaciones que tienen bajo índice de marginalidad, como son: Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Miguel Hidalgo; las familias que habitan en vecindades están en el segundo nivel de personas con mayor desventaja social.

"El programa está dirigido a personas que viven en delegaciones consideradas con bajo índice de marginalidad, pero tienen viviendas precarias, es decir, por habitar en este tipo de demarcaciones no quiere decir que no exista gente necesitada",

Que el total anual presupuestal para este año es de \$2, 992,173.00 (Dos millones novecientos noventa y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.). Dichos recursos están planteados para gastos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y supervisión del Programa.

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



V LEGISLATURA

"El beneficio se da en especie a diferencia de otros programas que entregan dinero a través de tarjetas", por medio de una evaluación que realizan los responsables de las seis delegaciones que reciben el programa el IASIS solicita a otras dependencias apoyo para atender las necesidades de los beneficiarios como para hacer llegar otros beneficios en materia de salud, empleo, educación; también cerca de vecindades se procura instalar comedores públicos, a fin de garantizar la alimentación de estas personas porque el apoyo de despensas es el que más solicitan.

Para ingresar al programa, el único requisito es habitar en una vecindad o vivienda precaria en el Distrito Federal, las personas interesadas pueden comunicarse a los teléfonos 57-41-20-83 o 51-32-11-30, para obtener mayor información.

"A tres años de iniciar la operación de este programa es importante señalar que se atienden a familias que antes no les llegaban los apoyos por sus condiciones demográficas, aunque sus condiciones de vida eran de alta marginación.

Cabe mencionar que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 2010 se publicó el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención Social a Familias que Habitan en Vecindades y Vivienda Precaria en el Distrito Federal 2009. (Anexo 1).

CUARTO. Que conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las Reglas de Operación de los programas operados por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, fueron publicadas el 28 de enero de 2010, (Anexo 2) es de destacar que en diversos momentos se realizo consulta en las siguientes direcciones electrónicas www.iasis.df.gob.mx que corrobora la información obtenida en medios impresos.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo Artículo 9. De la Ley de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; conforme a sus respectivas atribuciones, serán los responsables de diseñar, proponer y coadyuvar a la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda y de los Programas de Vivienda del Distrito Federal. Asimismo el Artículo 10 fracciones I, IV y V del mismo ordenamiento indica que el Instituto, tendrá además de las atribuciones comprendidas en su Decreto de creación, las siguientes: establecer la medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda; en particular fijar prioridades cuando fuere necesario en los aspectos no previstos en las normas generales y asignar en consecuencia los recursos; ser el responsable de ejecutar los fondos habitacionales

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



del Gobierno de la Ciudad; V. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes y evaluar la realización de los programas.

SEXTO. Que el Instituto de Vivienda opera el Programa de Mejoramiento de Vivienda, que aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Tiene como objetivo atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional; fomenta el arraigo familiar y barrial. Así también, contribuye a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar y fomenta prácticas de sustentabilidad.

SÉPTIMO. Que en consulta de la dirección electrónica http://www.invi.df.gob.mx. Se obtuvo la siguiente información:

"A marzo de 2010, el equipo interinstitucional del Gobierno el Distrito Federal ha identificado un universo de 8,273 viviendas en alto riesgo en la ciudad.

- 543 por presencia de fenómenos geológicos
- 870 por fenómenos hidrometeorológicos
- 6,860 por riesgo estructural ubicadas en 385 predios
- 1. Fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y daño estructural

Riesgo por fenómenos geológico e hidrometeorológicos

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal tiene identificado a la fecha un universo de 870 viviendas en riesgo por fenómenos hidrometeorológicos y 543 por fenómenos geológicos. Para brindar atención a estas familias, el INVI ha llevado a cabo las siguientes acciones:

- 4 familias evacuadas de manera definitiva (3 por riesgo geológico y 1 por riesgo hidrometeorológico), recibieron vivienda nueva, lo que, conjuntamente con las 2 otorgadas por daño estructural, representa una erogación 2.5 millones de pesos.
- 165 familias recibieron a partir del mes de enero, ayudas para pago de renta.
 Al mes de marzo esta cifra bajó a 155 familias. El monto total erogado por ayuda para pago de renta en el periodo enero-marzo asciende a 0.9 millones de pesos.

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



V LEGISLATURA

 Se entregaron 19 constancias de incorporación al Programa de Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo, firmadas por los jefes delegacionales correspondientes, acumulando a la fecha un total de 359 constancias entregadas para el cumplimiento de la meta 2007-2010.

Derivado de la estrategia para potenciar recursos que permitan ampliar la cobertura de atención a la demanda de vivienda de familias que habitan en alto riesgo, el Instituto firmó con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), un convenio modificatorio al Convenio Marco de Colaboración para aplicar subsidio a familias reubicadas por habitar en alto riesgo y está a la espera de una próxima dispersión a favor de 98 beneficiarios reubicados.

A finales del mes de marzo se envió el proyecto de Procedimiento para Atención a Familias que Habitan en Riesgo, mismo que se someterá a autorización del H. Consejo Directivo en la 46 Sesión Ordinaria, para presentarse a la Coordinación General de Modernización Administrativa, de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para su respectiva aprobación.

Intervención en emergencias

Riesgo hidrometeorológico.

Derivado de la precipitación pluvial atípica ocurrida los días 3 y 4 de febrero del actual, que ocasionaron inundaciones que afectaron a 42,000 viviendas aproximadamente en cuatro delegaciones: Iztapalapa, Iztacalco, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, y una vez publicada la Declaratoria de Desastre por parte del Gobierno Federal, el INVI coordinó los trabajos del Subcomité de Operación de Vivienda, del Comité de Evaluación de daños del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desastres. Dadas las dimensiones de lo acontecido, el Gobierno del Distrito Federal en coordinación con el Gobierno Federal, instrumentaron el procedimiento para operar el mecanismo de Apoyos Parciales Inmediatos de dicho Fideicomiso. El INVI, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno Federal, aplicó 181 cédulas de estudio socioeconómico a familias que recibirán apoyo para resarcir los daños ocasionados por esta precipitación pluvial. Asimismo, 4,377 familias de la delegación Venustiano Carranza recibieron un cheque por única vez, por un monto \$1,500.00 para atender la emergencia pluvial.

En la Delegación Cuajimalpa, derivado del deslizamiento del talud en la calle Puerto Escondido S/N, Paraje Amecac, la Dirección de Protección Civil delegacional dictaminó en alto riesgo 3 viviendas que eran habitadas por el mismo número de familias, las cuales recibirán su primer apoyo para renta en el mes de abril del presente año.

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



Riesgo geológico

En la Delegación Milpa Alta, un asentamiento súbito del suelo en el pueblo de San Antonio Tecómitl, provocó el agrietamiento del interior de 4 viviendas en las que habitaban 5 familias que recibirán su primer apoyo para renta en el mes de abril del presente año. Este apoyo se ofrecerá hasta que concluyan las obras de mitigación que se determinen.

Daño Estructural

En la ciudad central, en donde hemos reconstruido ya 400 inmuebles en beneficio de 6,000 familias, actualmente se continúa desarrollando la segunda fase de reconstrucción de 385 inmuebles que constituyen potencialmente 6,860 acciones de vivienda que beneficiarán a igual número de familias de bajos ingresos, lo que permitirá evitar que dichas familias sean desplazadas a los municipios conurbados. Este universo se segmentó de la siguiente manera: 237 predios con prioridad 1 de atención; 107 predios con prioridad 2 y 41 predios con prioridad 3 de atención, para lo cual se han llevado a cabo las siguientes acciones:

102	Convenios de desocupación firmados
603	Certificados personales de derechos entregados
642	Ayudas de renta entregadas

OCTAVO. Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, hizo llegar a la Comisión de Desarrollo Social, el Informe del Programa de Atención a Familias que Habitan en Riesgo con fecha del 19 de abril del 2010, (Anexo 3 y Anexo 4) en dicho documento se especifican los resultados de dicho programa.

NOVENO. Que conforme al artículo 122 BASE PRIMERA Fracción V incisos i, j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está facultada para legislar en la materia expuesta.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

IV. RESOLUTIVO

DICTAMEN CON ACUERDO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE VECINDADES EN ALTO RIESGO



ÚNICO. Que con la comunicación referida y la información obtenida establecidas en los Considerandos, se estima atendida la Proposición analizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Vivienda, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- No es de aprobarse la "Proposición con Punto de Acuerdo, para que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los resultados del Programa de Rescate de Vecindades en Alto Riesgo", por considerarse atendido y sin materia, de conformidad con las consideraciones y argumentos contenidos en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 5 días del mes de agosto de 2010.